

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° n 2 14 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE

Lima, 2 4 ABR, 2018

VISTO:

El Memorando N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-AJ de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Jefe de Asesoría jurídica de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; y por Resolución Ministerial N° 052-2015-MINAGRI, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la citada unidad ejecutora;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 8° del referido Decreto Supremo, las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el literal b) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el Artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la Resolución que designe el funcionario responsable de entregar información será publicada en el Diario Oficial El Peruano y copia de esta se deberá colocará en lugar visible de la sede administrativa donde funciona la Entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE de fecha 01 de agosto de 2017, se designó al Especialista en Tecnología de la Información de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión

de Proyectos Sectoriales – UEGPS, como funcionario responsable de brindar la información de acceso público que se solicite a la Entidad;

Que, mediante el documento del Visto, se propone designar al nuevo funcionario responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UEGPS, considerando los importantes cambios introducidos por el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses;

Con el visado del Jefe de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE de fecha 01 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Abogado WALTER RICARDO GÓMEZ HIDALGO, Jefe de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, como funcionario responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- LA PERSONA DESIGNADA en la presente Resolución deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; y, demás disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las Unidades Orgánicas de la UEGPS y a los interesados, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal web Institucional de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

